

CIRCULAR No 051 -

17 FEB 2014

DE SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ, DIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARA EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE REGIMEN SUBSIDIADO-CONTRIBUTIVO

ASUNTO REPORTE DE INFORMACIÓN CIRCULAR 4505

Considerando que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 4505 del 28 Diciembre de 2012, donde establece el reporte relacionado con el registro de actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, las cuales estarán integradas al Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), se hace necesario informar a la Secretaría de Salud a la Dirección de Prestación de Servicios de Salud correo electrónico director.prestacionsalud@boyaca.gov.co, que instituciones de su RED DE PRESTADORES realizan reporte oportuno de dicha circular, con el objeto de hacer seguimiento y evaluación, es importante recalcar que las directrices impartidas en esta normatividad, serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).

Igualmente se informe cuales han sido los mayores contratiempos presentados por los prestadores para dar cumplimiento a lo establecido en al Resolución 4505; y a su vez se indique que acciones de mejora han solicitado Uds. a los prestadores.

El no envío de la información so pena de incurrir en las sanciones de que tratan las leyes 715 de 2001 y 1438 de 2011.

Cordial Saludo.



GUILLERMO ORJUELA ROBAYO
Secretario de Salud de Boyacá.



Revisó: Dra. Lucy Esperanza Rodríguez Pérez. Directora de Prestación de Servicios de Salud.

E&P: Ana Maritza Dávila Barón